

## PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DISPOSICIÓN N° 512 /21

VIEDMA, 30 de marzo de 2021.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/0097/21 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias, y la Disposición N° 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 030/21 tendiente a la ADQUISICIÓN DE DIECIOCHO (18) DISPENSERS DE ALCOHOL EN GEL CON PEDAL PARA ORGANISMOS DE LA SEGUNDA Y TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.

Que tal adquisición se funda en la misiva electrónica de fs. 01/02, atento a la necesidad de contar con stock de dicho material, con el objetivo de aportar un elemento indispensable para cumplir con el Protocolo de Higiene y Seguridad - Emergencia Sanitaria COVID-19 aprobados.

Que conforme consta a fs. 07 y fs. 09/10, las Áreas de Infraestructura y Arquitectura, y de Planificación Estratégica, respectivamente, realizaron el correspondiente análisis del formulario de Pedido de Presupuesto.

Que se solicitó presupuestos a catorce (14) proveedores del rubro (fs. 11/15), recepcionándose tres (03) ofertas presentadas por los Sres. Sebastián Darío Solans (fs.18/23), Daniel César Sisterna de Aromaster Higiene (fs. 27/32), y la Sra. Florencia Faroux (fs. 35/41), quien además presentó una propuesta alternativa (fs. 42/45).

Que por Nota N° 55/21 AI (fs. 48) el Área Técnica informó que la oferta presentada por el Sr. Sebastián Darío Solans y la oferta alternativa de la Sra. Florencia Faroux no se ajustan a lo solicitado en el pedido de presupuesto; que el Sr. Daniel César Sisterna no adjuntó folletería a su oferta; y que la oferta principal presentada por la Sra. Florencia Faroux se ajustaría a lo requerido si el dispenser cotizado posee los soportes portabanners.

Que mediante Nota N° 156/2021-AG (fs. 50) se solicitó aclaración a la Sra. Faroux respecto de los soportes portabanner, quien según consta a fs. 51 informó que el dispenser cotizado posee el portabanner conforme lo detallado en el Anexo I del Formulario de Pedido de Presupuesto.

Que a fs. 54/54 vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que a fs. 59 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL

OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$91.800,00), fundado en presupuesto requerido y presentado por la Sra. Florencia Faroux, según cuadro de fs. 53.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición N° 318/19 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 63/65).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

### **LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

#### **DISPONE:**

**Artículo 1ro.-** Autorizar la contratación directa con la Sra. Florencia Faroux, CUIT N° 27-25167818-4, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 536, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para la ADQUISICIÓN DE DIECIOCHO (18) DISPENSERS DE ALCOHOL EN GEL CON PEDAL PARA ORGANISMOS DE LA SEGUNDA Y TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$91.800,00).-

**Artículo 2do:** Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	COD. REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00,	10	299	Otros no especificados precedentemente.	\$91.800,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la Sra. Florencia Faroux.-

**Artículo 3ro.:** Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

**Artículo 4to.:** Registrar, notificar a los Sres. Sebastian Darío Solans y Daniel César Sisterna y a la Sra. Florencia Faroux, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

Cra. ANDREA E. TELLEFARTE  
ADMINISTRADORA GENERAL  
Poder Judicial de Río Negro